



Factura: 001-002-000032680



20172101001P03868

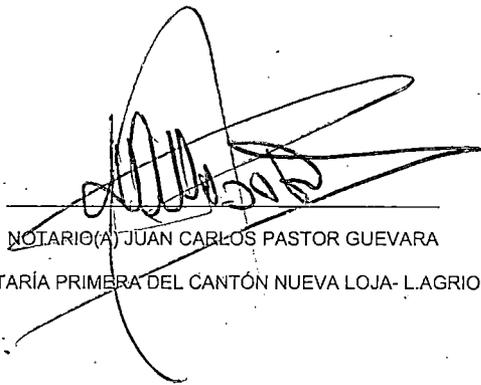


NOTARIO(A) JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON NUEVA LOJA- L.AGRIO
EXTRACTO

Escritura N°:		20172101001P03868					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE OCTUBRE DEL 2017, (10:03)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARRION ROBLES NAYO ELIVER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708259799	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ANGULO YANEZ JOSE ALADINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100333018	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	COBENA PISCO CONSUELO ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205355918	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	SOLORZANO COBENA KAREN GISELLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2200424550	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	VINUEZA GARCIA ROBINSON FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100602537	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	VINUEZA GARCIA EDIXON RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100953419	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	HERRERA SOLANO CRISTIAN ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100796180	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	PINOS PEÑA JOSE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100641816	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CELI CALERO DANIEL WILSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100679675	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CASTRO GONZA DARWIN BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100462205	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CASTILLO TANDAZO CARLOS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719782367	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CASTILLO CORDERO FRANS JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2101034888	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	GUAJALA CALERO LENNY MAITTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100598958	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Provincia		Cantón			Parroquia		
S		NUEVA LOJA- L.AGRIO			NUEVA LOJA		
CONTENIDO DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
VALOR DEL ACTO O DOCUMENTO:		13000.00					



N° TRAMITE: 81195-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
31/10/17 2.1.1



NOTARIO(A) JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA

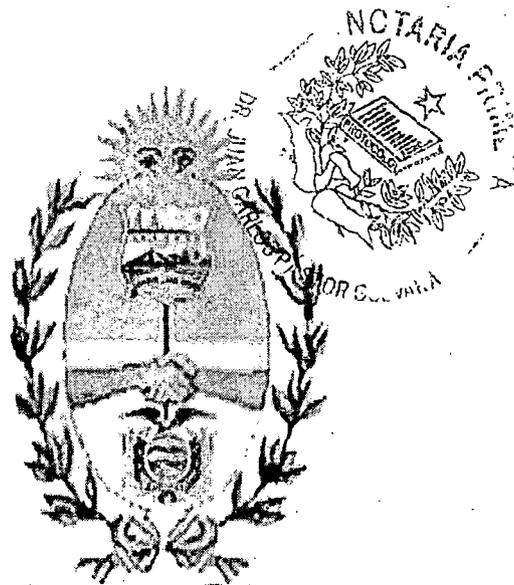
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN NUEVA LOJA- LAGRIO



2017 AÑO	21 PROVINCIA	01 CANTÓN	001 NOTARIA	P03868 SECUENCIA
--------------------	------------------------	---------------------	-----------------------	----------------------------

1
2
3 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
4 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE**
5 **SEGURIDAD PRIVADA**
6 **AMAZONICA ORIENTSECURITY**
7 **CIA. LTDA.**

8 **CELEBRADA ENTRE: NAYO ELIVER**
9 **CARRION ROBLES Y OTROS**
10 **CUANTÍA: \$13.000,00**



Notaria Primera

11
12
13 **DI TRES COPIAS**

14 **F/L**
15
16

17 En la ciudad de Lago Agrio, hoy diecinueve de octubre del dos mil diecisiete,
18 ante mi **DOCTOR JUAN CARLOS PASTOR, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN**
19 **LAGO AGRIO**, comparece el señor **NAYO ELIVER CARRION ROBLES**, de
20 estado civil casado, de ocupación militar retirado, por sus propios derechos, el
21 señor **JOSE ALADINO ANGULO YANEZ**, de estado civil casado, de ocupación
22 obrero, por sus propios derechos, la señorita **CONSUELO ALEXANDRA**
23 **COBEÑA PISCO**, de estado civil soltera, de ocupación comerciante, por sus
24 propios derechos, la señorita **KAREN GISSELLA SOLORZANO COBEÑA**, de
25 estado civil soltera, de ocupación empleada privada, por sus propios derechos,
26 el señor **ROBINSON FERNANDO VINUEZA GARCIA**, de estado civil soltero, de
27 ocupación comerciante, por sus propios derechos, el señor **EDIXON RODRIGO**
28 **VINUEZA GARCIA**, de estado civil soltero, de ocupación mecánico, por sus

1 propios derechos, el señor **CRISTIAN ALEXANDER HERRERA SOLANO**, de
2 estado civil soltero, de ocupación estudiante, por sus propios derechos, el
3 señor **JOSE ENRIQUE PINOS PEÑA**, de estado civil soltero, de ocupación
4 obrero, por sus propios derechos, el señor **DANIEL WILSON CELI CALERO**, de
5 estado civil soltero, de ocupación estudiante, por sus propios derechos, el
6 señor **DARWIN BOLIVAR CASTRO GONZA**, de estado civil soltero, de
7 ocupación estudiante, por sus propios derechos, el señor **CARLOS EDUARDO**
8 **CASTILLO TANDAZO**, de estado civil casado, de ocupación bachiller, por sus
9 propios derechos, el señor **FRANS JOSE CASTILLO CORDERO**, de estado civil
10 soltero, de ocupación bachiller, por sus propios derechos, la señorita **LENNY**
11 **MAITTE GUAJALA CALERO**, de estado civil soltera, de ocupación estudiante,
12 por sus propios derechos; Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados
13 en esta ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia Sucumbíos,
14 mayores de edad, y por ello con capacidad legal y suficiente para obligarse y
15 contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su
16 documento de identidad, cuya información procedo a convalidar bajo su
17 expreso consentimiento, la misma que ha sido obtenida en el Sistema
18 Electrónico de Datos del Registro Civil, cuya impresión solicita se agregue
19 como documento habilitante.- Instruidos por mí el Notario, en el objeto y
20 resultados de esta Escritura Pública, libre y voluntariamente, solicitan que
21 eleve a Escritura Pública una minuta bajo los siguientes términos: "**SEÑOR**
22 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar
23 una más que contiene la constitución de la compañía de Responsabilidad
24 Limitada **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA**
25 **ORIENTSECURITY CIA.LTDA.**, De conformidad con las siguientes cláusulas:
26 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la escritura,
27 los señores: El señor **NAYO ELIVER CARRION ROBLES** con cedula de
28 identidad **170825979-9** de estado civil casado, de ocupación militar retirado,

1 El señor **JOSE ALADINO ANGULO YANEZ**, de estado civil casado, con cedula de
2 identidad **210033301-8**, de ocupación obrero. La señorita **CONSUELO**
3 **ALEXANDRA COBEÑA PISCO**, de estado civil soltera, con cedula de identidad
4 **120535591-8**, de ocupación comerciante; La señorita **KAREN GISELLA**
5 **SOLORZANO COBEÑA**, de estado civil soltera, con cedula de identidad
6 **220042455-0**, de ocupación empleada privada; El señor **ROBINSON**
7 **FERNANDO VINUEZA GARCIA**, de estado civil soltero, con cedula de identidad
8 **210060253-7**, de ocupación comerciante; El señor **EDIXON RODRIGO**
9 **VINUEZA GARCIA**, de estado civil soltero, con cedula de identidad
10 **210095341-9**, de ocupación mecánico; El señor **CRISTIAN ALEXANDER**
11 **HERRERA SOLANO**, de estado civil soltero, con cedula de identidad
12 **210079618-0**, de ocupación estudiante; El señor **JOSE ENRIQUE PINOS**
13 **PEÑA**, de estado civil soltero, con cedula de identidad **210064181-6**, de
14 ocupación obrero; El señor **DANIEL WILSON CELI CALERO**, de estado civil
15 soltero, con cedula de identidad **210067967-5**, de ocupación estudiante; El
16 señor **DARWIN BOLIVAR CASTRO GONZA**, de estado civil soltero, con cedula
17 de identidad **210046220-5**, de ocupación estudiante; El señor **CARLOS**
18 **EDUARDO CASTILLO TANDAZO**, de estado civil casado, con cedula de
19 identidad **171978236-7**, de ocupación bachiller; El señor **FRANS JOSE**
20 **CASTILLO CORDERO**, de estado civil soltero, con cedula de identidad
21 **210103488-8**, de ocupación bachiller; La señorita **LENNY MAITTE GUAJALA**
22 **CALERO**, de estado civil soltera, con cedula de identidad **210059895-8**, de
23 ocupación estudiante, capaces de contratar y obligarse, sin prohibiciones
24 legales para constituir esta compañía; quienes comparecen por sus propios
25 derechos, según los artículos mil cuatrocientos sesenta y uno y mil
26 cuatrocientos sesenta y dos del Código Civil.- **SEGUNDA.- NORMAS**
27 **LEGALES.-** Los comparecientes convienen en constituir la Compañía de
28 Responsabilidad Limitada **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA**

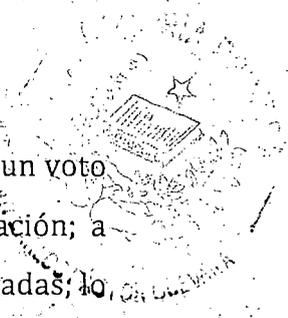


1 **AMAZONICA ORIENTSEGURITY CIA.LTDA**, que se registrarán por las leyes del
2 Ecuador y el siguiente Estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la Compañía de
3 Responsabilidad Limitada **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA**
4 **AMAZONICA ORIENTSEGURITY CIA.LTDA.- CAPITULO PRIMERO.-**
5 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.-**
6 **Artículo primero.-** DEL NOMBRE: La Compañía se denominará **COMPAÑIA**
7 **DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA ORIENTSEGURITY CIA.LTDA. .-**
8 **Artículo Segundo.-** DEL DOMICILIO: La compañía tendrá su domicilio en la
9 parroquia San Pedro de los Cofanes, cantón Shushufindi, provincia de
10 Sucumbíos, y por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer
11 sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del
12 territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de Compañías.-
13 **Artículo tercero.-** DEL OBJETO SOCIAL: Artículo tercero.- DEL OBJETO
14 SOCIAL: El objeto social de la compañía será: **Uno)** actividades de seguridad e
15 investigación, **Dos)** servicios de escolta (guardaespaldas), **Tres)** servicios de
16 guardias de seguridad **Cuatro)** transporte de valores, **Quinto)** cámaras de
17 vigilancia, **Sexto)** Alarmas y monitoreo, **Séptimo)** otras actividades de
18 seguridad privada: detector de mentiras (polígrafo), huellas dactilares,
19 etcétera. Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá realizar
20 todos los actos y contratos permitidos por ley, y que se relacione con su fin;
21 Tramitar o intervenir por cuenta propia o ajena en representación de otras
22 personas naturales o jurídicas en licitaciones, concursos de precios,
23 concursos de oferta y más contratos para ofertar, vender bienes,
24 construir, planificar, y proveer de servicios especializados dentro de su área;
25 Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas
26 con su objetivo. Poder intervenir como socio o accionista en sociedades
27 nuevas o existentes o ser titular de cualquier tipo de derecho de personas
28 naturales o jurídicas, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios



1 para el cumplimiento de su objeto social.- **Artículo cuarto.- DE LA DURACIÓN**
2 La duración de la compañía será de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha
3 de inscripción de la escritura de constitución, pudiendo prorrogarse o
4 disolverse y liquidarse de conformidad con lo establecido en la Ley de
5 Compañías.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- Artículo quinto.- DEL**
6 **CAPITAL.-** El capital suscrito es de TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 13.000,00) dividido en trece mil participaciones
8 sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, las que
9 estarán representadas por un certificado de aportación, de conformidad con la
10 Ley y de este estatuto; certificado que expresará su carácter de no negociable y
11 estará firmado por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.-
12 **Artículo sexto.- DEL AUMENTO DEL CAPITAL.-** La Compañía puede aumentar
13 el capital social por resolución de la Junta General de Socios, con el
14 consentimiento de más del cincuenta por ciento del capital social presente en
15 la sesión; y en tal caso, los socios tendrán derecho preferente para suscribir el
16 aumento en proporción a sus participaciones sociales, salvo resolución en
17 contrario de la Junta General de Socios.- **Artículo séptimo.- DE LA FORMA**
18 **DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se lo hará conforme a la
19 Ley de Compañías y a la reglamentación pertinente.- **Artículo octavo.- DE LA**
20 **REDUCCIÓN DE CAPITAL.-** La reducción del capital se regirá por lo previsto en
21 la ley de Compañías; y, en ningún caso se tomarán resoluciones encaminadas a
22 reducir el capital social si ello implicare la devolución a los socios de parte de
23 las aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de ley.- **Artículo**
24 **noveno.- DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** las participaciones
25 que comprenden los aportes de capital de esta compañía serán iguales,
26 acumulativas e indivisibles, no se admitirá la cláusula de interés fijo. La
27 Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que
28 constara, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las

1 participaciones que por su aporte le corresponda.- **Artículo décimo.-** DE LA
2 CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones de esta compañía
3 podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para el efecto el
4 consentimiento unánime del capital social, la cesión deberá ser celebrada
5 mediante escritura pública y observando las disposiciones legales para el
6 efecto. Los socios tienen derecho preferente para adquirir estas
7 participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la
8 Junta General de Socios. En caso de cesión de participaciones se anulará el
9 certificado original anterior y se extenderá un nuevo.- **Artículo undécimo.-**
10 DE LA TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones de los
11 socios de esta Compañía son transmisibles por herencia de conformidad con la
12 Ley.- **Artículo duodécimo.-** DE LAS RESERVAS LEGALES.- La Compañía
13 formará forzosamente un fondo de reserva legal hasta llegar al veinte por
14 ciento (20%) del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento
15 (5%) de las utilidades líquidas y realizadas.- **CAPÍTULO TERCERO.-** DE LOS
16 SOCIOS, SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.- **Artículo**
17 **decimo tercero.-** DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Son obligaciones
18 de los socios: Las que señala la Ley de Compañías. Cumplir con las funciones,
19 actividades y deberes que le asignase la Junta General de Socios, Cumplir con
20 las aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que
21 tuviere en la Compañía cuando y en la forma que decida la Junta General de
22 Socios. Las demás que se señalen en este estatuto.- **Artículo decimo cuarto.-**
23 DE LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.- Los socios de la
24 Compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: intervenir con voz y
25 voto en las sesiones de la Junta General de Socios, personalmente o por medio
26 de un representante, mediante una carta - poder para cada sesión o mediante
27 un poder otorgado para el efecto a favor de un socio a una tercera persona
28 ajena a la compañía, el poder puede ser notarial cuando sea otorgado a un



1 tercero. Por cada participación el socio o mandatario tendrá derecho a un voto
2 a elegir y ser elegido a los organismos de administración y fiscalización; a
3 percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo
4 mismo al producirse la liquidación de esta; los demás previstos en la Ley y este
5 estatuto.- **Artículo décimo quinto.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS**
6 **SOCIOS.-** Las responsabilidades de los socios por las obligaciones sociales se
7 limitan únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la Compañía,
8 salvo las excepciones de Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.- DEL GOBIERNO Y**
9 **ADMINISTRACIÓN.- Artículo décimo sexto.- DEL GOBIERNO Y DE LA**
10 **ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno le corresponde a la Junta General de Socios y
11 la Administración de la Compañía la ejercerá el Presidente y el Gerente
12 General.- **Artículo décimo séptimo.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La
13 Junta General de Socios es el Órgano Supremo de la Compañía y está integrada
14 por los socios legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para
15 formar quórum, en consecuencia podrá conocer todo lo relativo a los negocios
16 sociales y tomar las decisiones que tendrán el carácter de obligatorias para
17 todos los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y formas
18 determinadas en la Ley. Igualmente podrá interpretar los presentes estatutos y
19 regular los asuntos no previstos en ellos que no impliquen reformas al
20 contrato social.- **Artículo décimo octavo.- CLASES DE JUNTAS.-** Las sesiones
21 de la Junta General de Socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en
22 el domicilio principal de la Compañía para su validez. Las juntas ordinarias se
23 reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
24 finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las extraordinarias en
25 cualquier tiempo que fuesen convocadas. En las sesiones de la Junta General de
26 Socios tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los
27 asuntos puntualizados en la convocatoria, caso contrario las resoluciones
28 serán nulas. Las convocatorias serán efectuadas por el Gerente General o por el

1 Presidente, individual o conjuntamente, mediante una comunicación escrita
2 que deberá ser remitida con ocho días de anticipación, por lo menos, al día
3 señalado para la reunión, a la dirección señalada por cada socio, sin
4 considerar el día de la convocatoria ni el de la realización de la Junta; y, deberá
5 guardar una copia de tal comunicación con la firma de recepción de cada
6 socio.- La compañía podrá celebrar Juntas universales; esto es, que la junta
7 puede reunirse o constituirse en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio
8 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el
9 capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción
10 de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- El socio o los
11 socios que representen por lo menos en diez por ciento del capital social,
12 podrán por escrito solicitar al Gerente General o al Presidente en cualquier
13 tiempo la convocatoria a junta, para que traten los asuntos que se indiquen en
14 la petición. Si el Gerente General o el Presidente no lo hicieren en el plazo de
15 quince días contados a partir de la fecha de recepción de la petición, el o los
16 peticionarios podrán recurrir al Superintendente de Compañías solicitando
17 realice dicha convocatoria.- **Artículo décimo noveno.- DE LAS**
18 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de Socios
19 legítimamente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía y
20 tiene poderes para resolver los asuntos relacionados por la Ley, podrá decidir
21 lo que estime conveniente para la buena marcha de la compañía. Sus
22 atribuciones son las siguientes: a) Designar Presidente y Gerente General de la
23 compañía; b) Examinar y aprobar cuentas, balances e informes del Gerente
24 General; c) Resolver la distribución de los bienes sociales; d) decidir cualquier
25 reforma del contrato social; e) Decidir la fusión, transformación, disolución de
26 la compañía; f) Decidir sobre el aumento y disminución del capital y la
27 prórroga del contrato social; g) Acordar la exclusión del socio por las causas
28 previstas en la Ley de Compañías; h) Consentir en la cesión de las

1 participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; i) Ejecutar las
2 demás atribuciones establecidas por la Ley de Compañías.- **Artículo**

3 **vigésimo.- QUÓRUM Y VOTACIONES:** La Junta General de Socios se
4 considerará instalada en primera convocatoria, cuando los socios
5 concurrentes a ella representen más del cincuenta por ciento del capital
6 social. De no haber dicho quórum en la primera convocatoria, la Junta
7 General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios
8 presentes debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Las
9 decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital social
10 concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por

11 cada participación.- **Artículo Vigésimo primero.- DIRECCIÓN Y ACTAS:** La
12 Junta General estará dirigida por el Presidente, actuará de Secretario el
13 Gerente General y en su ausencia de cualquiera de ellos, la Junta elegirá su
14 reemplazo. El Presidente y el Secretario suscribirán el acta correspondiente de
15 cada Junta. De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y de los
16 documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente.

17 Para el efecto se llevará las actas de las Juntas Generales en hojas escritas a
18 máquina por anverso y reverso firmadas, foliadas y rubricadas por el
19 Presidente y el Secretario.- **Artículo Vigésimo segundo.- DEL PRESIDENTE:**

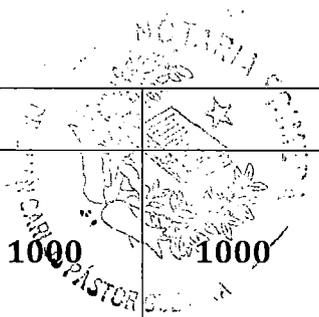
20 El Presidente, socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios para
21 un periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.- **Artículo**

22 **Vigésimo tercero.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Sus
23 funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y
24 acuerdos de la Junta General de Socios; b) Presidir las sesiones de la Junta
25 General; c) Convocar individual o conjuntamente con el Gerente General a la
26 Junta General de Socios; d) Suscribir los certificados de aportaciones y actas de
27 las Juntas Generales; e) Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia
28 temporal o definitiva; f) Las demás que les conceda la Ley y la Junta General de

1 Socios.- **Artículos Vigésimo cuarto.-** DEL GERENTE GENERAL: El Gerente
2 General socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios y durará dos
3 años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida.- **Artículo**
4 **Vigésimo quinto.-** ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Sus
5 funciones son las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y
6 extrajudicial de la compañía; b) Actuar como secretario de la Junta General de
7 Socios; c) Convocar individual o conjuntamente con el Presidente de la
8 compañía o Junta General de Socios, d) Organizar y dirigir las oficinas y
9 dependencia de la compañía; e) Suscribir contratos laborales y actuar en todo
10 lo relacionado con el manejo de el personal de la compañía; f) Realizar
11 trámites y contratos bancarios, adquisición y ventas de muebles e inmuebles,
12 vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados con su giro; g) Cuidar y
13 hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo, el libro de
14 actas y el de socios y participaciones; h) Cuidar que la compañía esté al día en
15 sus obligaciones tributarias, con la Superintendencia de Compañías, el
16 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades estatales; i)
17 Presentar anualmente un informe de la situación administrativa y financiera al
18 cierre económico de la compañía; y j) Ejercer las funciones adicionales que la
19 Ley de Compañías señala y las que disponga la Junta General de Socios.-
20 **Artículo Vigésimo sexto.-** SUBROGACIÓN: En ausencia temporal del Gerente
21 General, lo reemplazará el Presidente de la Compañía y viceversa. En caso de
22 que la ausencia se prolongue más allá de un mes o en caso de renunciar
23 cualquiera de los administradores, la Junta General de socios designará al
24 nuevo administrador.- **Artículo Vigésimo séptimo.-** DE LA
25 REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal, judicial y extrajudicial de
26 la compañía le, corresponde al Gerente General, quien tendrá poderes para
27 representar a la Sociedad en todos los asuntos relacionados a su giro en
28 operaciones bancarias, comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y

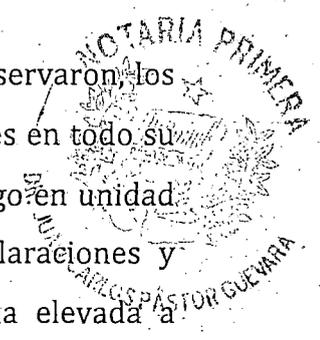
1 constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones establecidas por
2 la Ley y este Estatuto.- **Artículo Vigésimo octavo.- FISCALIZACIÓN Y**
3 **CONTROL:** La fiscalización estará a cargo de la Junta General de Socios; la
4 misma que podrá nombrar un auditor o un comisario si estimare conveniente,
5 según faculta la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo noveno.- EJERCICIO**
6 **ECONÓMICO:** El Ejercicio Económico de la compañía comprende el periodo
7 comprendido entre el uno de enero y en treinta y uno de diciembre de cada
8 año.- **Artículo trigésimo.- UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas serán
9 distribuidas a prorrata de la participación social pagada por cada socio, una
10 vez que fueren realizadas las deducciones para el fondo de reserva legal y
11 otras establecidas por la Junta General de Socios.- **Artículo trigésimo**
12 **primero.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** En caso de disolución y liquidación
13 de la sociedad, no habiendo oposición de los socios asumirá las funciones de
14 liquidador el Gerente General de la Compañía, pero de haber oposición a ello,
15 la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente y señalará sus
16 deberes y atribuciones.- **Artículo trigésimo segundo.- NORMAS**
17 **COMPLEMENTARIAS:** En todo lo que no se ha previsto en los presentes
18 estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus eventuales
19 reformas que se entenderán incorporadas a este contrato, así como en el
20 Código de Comercio, Código Civil, Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de la
21 Superintendencia de Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL CAPITAL**
22 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de TRECE MIL DÓLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 13.000,00) ha sido íntegramente
24 suscrito y se depositará en una cuenta bancaria de la localidad, se acordara en
25 base a lo que versa el (registro oficial 249 del martes 20 de mayo de 2014,
26 artículo 104 de la reforma antes citada y 103 de la ley de compañías) por lo
27 que se adjunta a esta la Declaración Juramentada sobre el capital de acuerdo
28 al siguiente detalle: El cuadro accionario que dará de la siguiente manera:

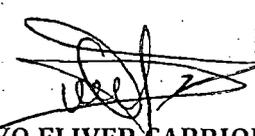
<u>SOCIOS</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
NAYO ELIVER CARRION ROBLES C.C.1708259799	1000	1000	1000
JOSE ALADINO ANGULO YANEZ C.C. 210033301-8	1000	1000	1000
CONSUELO ALEXANDRA COBEÑA PISCO C.C. 120535591-8	1000	1000	1000
KAREN GISSELLA SOLORZANO COBEÑA C.C. 220042455-0	1000	1000	1000
ROBINSON FERNANDO VINUEZA GARCIA C.C. 210060253-7	1000	1000	1000
EDIXON RODRIGO VINUEZA GARCIA C.C. 210095341-9	1000	1000	1000
CRISTIAN ALEXANDER HERRERA SOLANO C.C. 210079618-0	1000	1000	1000

			
JOSE ENRIQUE PINOS PEÑA C.C. 210064181-6	1000	1000	1000
DANIEL WILSON CELI CALERO C.C. 210067967-5	1000	1000	1000
DARWIN BOLIVAR CASTRO GONZA C.C. 210046220-5	1000	1000	1000
CARLOS EDUARDO CASTILLO TANDAZO C.C. 171978236-7	1000	1000	1000
FRANS JOSE CASTILLO CORDERO C.C. 210103488-8	1000	1000	1000
LENNY MAITTE GUAJALA CALERO C.C. 210059895-8	1000	1000	1000
TOTAL	13.000	13.000	13.000

1 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** como lo dispone el Art. 103 de la ley de
2 compañías.: nosotros NAYO ELIVER CARRION ROBLES; JOSE ALADINO
3 ANGULO YANEZ; CONSUELO ALEXANDRA COBEÑA PISCO; KAREN GISSELLA
4 SOLORZANO COBEÑA; ROBINSON FERNANDO VINUEZA GARCIA; EDIXON
5 RODRIGO VINUEZA GARCIA; CRISTIAN ALEXANDER HERRERA SOLANO; JOSE
6 ENRIQUE PINOS PEÑA; DANIEL WILSON CELI CALERO; DARWIN BOLIVAR
7 CASTRO GONZA; CARLOS EDUARDO CASTILLO TANDAZO; FRANS JOSE
8 CASTILLO CORDERO y LENNY MAITTE GUAJALA CALERO, enterado
9 plenamente de las consecuencias legales que este acto conlleva, en honor a la
10 verdad y bajo juramento, tengo a bien declarar: **a)** Que nos comprometemos a
11 invertir TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
12 (USD.13.000,00); en un plazo de un mes a la compañía: **COMPAÑIA DE**
13 **SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA ORIENTSECURITY CIA. LTDA.,** los
14 mismos que serán depositados en cuenta bancaria de la localidad a nombre de
15 la compañía y **b)** Que los socios estamos en total acuerdo con todo lo que se
16 menciona en los estatutos.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**
17 **NOMBRAMIENTOS:** Los socios nombran como Gerente General al señor **NAYO**
18 **ELIVER CARRION ROBLES** quien tendrá la representación legal, judicial y
19 extrajudicial de la compañía; y como Presidente a la señora **JOSE ALADINO**
20 **ANGULO YANEZ** por el periodo de dos años, a partir de la fecha de inscripción
21 de los nombramientos en el Registro Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.-** Los socios
22 autorizan a quien suscribe para que realice todos los trámites necesarios para
23 el perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en la
24 Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario servirá agregar
25 las cláusulas de estilo necesarias para asegurar la validez del
26 presente instrumento. **HASTA AQUÍ** la minuta que ha sido elaborada y
27 suscrita por la Abogada Paulina Toapanta Yugsi, con matrícula profesional 17-
28 2014-684 F.A.; que queda elevada a escritura pública con todo

1 su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los
2 preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes en todo su
3 contenido por mí el Notario se afirma, ratifican y afirman conmigo en unidad
4 de acto.- de, lo que doy fe.-que junto con las enmiendas, aclaraciones y
5 precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí, queda elevada a
6 escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes
7 y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura
8 pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue
9 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes se ratifican y firman
10 conmigo en UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO
11 DE ESTA NOTARIA DE TODO LO CUAL DOY FE.



12
13 
14 

15 **NAYO ELIVER CARRION ROBLES**

16 C.C. 170825979-9

17 **CONSTITUYENTE**

18
19 
20 

21 **JOSE ALADINO ANGULO YANEZ**

22 C.C. 210033301-8

23 **CONSTITUYENTE**

24
25 
26 

27 **CONSUELO ALEXANDRA COBENA PISCO**

28 C.C. 120535591-8

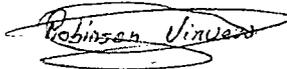
CONSTITUYENTE

SIGUEN FIRMAS....

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28




KAREN GISSELLA SOLORZANO COBEÑA
C.C. 220042455-0
CONSTITUYENTE



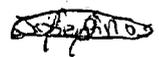

ROBINSON FERNANDO VINUEZA GARCIA
C.C. 210060253-7
CONSTITUYENTE




EDIXON RODRIGO VINUEZA GARCIA
C.C. 210095341-9
CONSTITUYENTE




CRISTIAN ALEXANDER HERRERA SOLANO
C.C. 210079618-0
CONSTITUYENTE




JOSE ENRIQUE PINOS PENA
C.C. 210064181-6
CONSTITUYENTE

SIGUEN FIRMAS....

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DANIEL WILSON CELI CALERO

C.C. 210067967-5

CONSTITUYENTE



DARWIN BOLIVAR CASTRO GONZA

C.C. 210046220-5

CONSTITUYENTE



CARLOS EDUARDO CASTILLO TANDAZO

C.C. 171978236-7

CONSTITUYENTE



FRANS JOSE CASTILLO CORDERO

C.C. 210103488-8

CONSTITUYENTE



LENNY MAITTE GUAJALA CALERO

C.C. 210059895-8

CONSTITUYENTE

SIGUEN FIRMAS.....

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

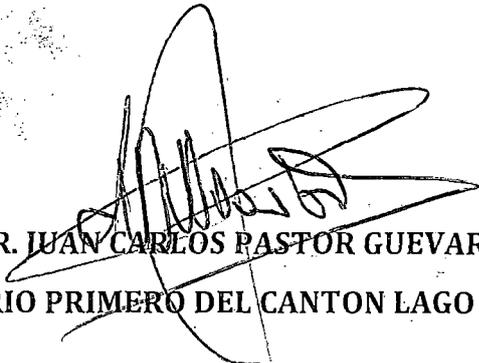
25

26

27

28




DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MILITAR SERV. PASIVO

E33331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARRION ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROBLES ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: FCO. DE ORELLANA 2011-07-07

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-07

000496457






REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170825979-9

APELLIDOS Y NOMBRES: CARRION ROBLES NAYO ELIVER

LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA

GONZANAMA SACAPALCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-06-21

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

CARMEN ADELA TAPIA ANGAMARCA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017

2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No.

001-091 NÚMERO

1708259799 CÉDULA

CARRION ROBLES NAYO ELIVER APELLIDOS Y NOMBRES

SUCUMBIOS PROVINCIA

SHUSHUFINDI CANTÓN

SAN PEDRO DE LOS COFANES PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 2




[Handwritten mark]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708259799

Nombres del ciudadano: CARRION ROBLES NAYO ELIVER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/GONZANAMA/SACAPALCA

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAPIA ANGAMARCA CARMEN ADELA

Fecha de Matrimonio: 15 DE DICIEMBRE DE 1989

Nombres del padre: CARRION ANGEL

Nombres de la madre: ROBLES ROSA

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: LUIS FERNANDO LARA SALTOS - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT 1 - SUCUMBIOS - LAGO AGRIO



N° de certificado: 177-062-77282



177-062-77282

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANGULO YANEZ JOSE ALADINO
LUGAR DE NACIMIENTO
SUGUMBIO LAGO AGRIO
NUEVA LOJA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BLANCA MERCEDES PAZOS SANABRIA

N. 210033301-8

FRACCIÓN BÁSICA OBRERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANGULO Y MENTOR C
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANEZ ANGULO BLANCA L.
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2012-03-26
FECHA DE EXPIRACION
2022-03-26

V33343V2242



000402126

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



001
JUNTA No

001 - 054
NUMERO

2100333018
CEDULA

ANGULO YANEZ JOSE ALADINO
APELLIDOS Y NOMBRES



ORELLANA PROVINCIA
JOYA DE LOS SACHAS CANTÓN
RUMIPAMBA PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA.



ELECCIONES 2017
SUFRASTE BIEN EN TU DECISION

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

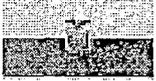
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
RASTOR GUEVARA

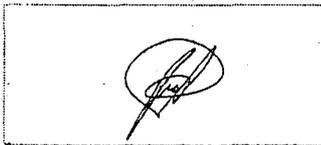
4. PRESIDENTE DE LA JUNTA

IMP 12/14/17

[Handwritten mark]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2100333018

Nombres del ciudadano: ANGULO YANEZ JOSE ALADINO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA
LOJA

Fecha de nacimiento: 10 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZOS SANABRIA BLANCA MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 6 DE ABRIL DE 2006

Nombres del padre: ANGULO Y MENTOR CRISTOBAL

Nombres de la madre: YANEZ ANGULO BLANCA LEONILA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: LUIS FERNANDO LARA SALTOS - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT 1 - SUCUMBIOS - LAGO
AGRIO



N° de certificado: 170-062-77332



170-062-77332

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **120535591-8**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
COBEÑA PISCO
CONSUELO ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA /GERMUDI/
FECHA DE NACIMIENTO **1983-01-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

E233314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COBEÑA RODRIGUEZ CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PISCO MARITILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2015-12-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-14



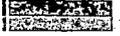
000623144

[Signature]

Consuelo Cobeña

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



001
JUNTA No.

001 - 032
NÚMERO
COBEÑA PISCO CONSUELO ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

1205355918
CÉDULA



SUCUMBIOS
PROVINCIA
SHUSHUFINDI
CANTÓN
SIETE DE JULIO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: **2**



[Handwritten mark]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Consuelo Cobeña

Número único de identificación: 1205355918

Nombres del ciudadano: COBEÑA PISCO CONSUELO ALEXANDRA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MÁNABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: COBEÑA RODRIGUEZ CARLOS

Nombres de la madre: PISCO MARITILDE

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2015.

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: LUIS FERNANDO LARA SALTOS - SUCUMBOS-LAGO AGRIO-NT 1 - SUCUMBOS - LAGO AGRIO



N° de certificado: 170-062-77412



170-062-77412

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 220042455-0

APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO COBEÑA KAREN GISELLA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS EL EMPALME VELASCO IBARRA

FECHA DE NACIMIENTO: 1992-12-16

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **SOLTERA**




INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **ESTUDIANTE** A1343A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SOLORZANO VERA PEDRO AGUSTIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **COBEÑA PISCO JUANITA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **JOYA DE LOS SACHAS 2013-09-13**

FECHA DE EXPIRACION: **2023-09-13**

[Signatures]

DIRECCION GENERAL FINA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

018 JUNTA No.
018 - 309 NUMERO
2200424550 CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES: **SOLORZANO COBEÑA KAREN GISELLA**

ORELLANA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:
 JOYA DE LOS SACHAS CANTON ZONA: 1
 LA JOYA DE LOS SACHAS PARROQUIA




ECUADOR
EEIGGCON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

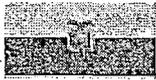
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 PRESIDENTA DE LA JRY

SECRETARIA PRIMERA
DR. JUAN CARLOS PASTOR CUEVARA
 IMP. ICALBU

[Handwritten mark]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2200424550

Nombres del ciudadano: SOLORZANO COBEÑA KAREN GISSELLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO
IBARRA(EMPALME)

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLORZANO VERA PEDRO AGUSTIN

Nombres de la madre: COBEÑA PISCO JUANITA MARIA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: LUIS FERNANDO LARA SALTOS - SUCUMBOS-LAGO AGRIO-NT 1 - SUCUMBOS - LAGO AGRIO



N° de certificado: 177-062-77545



177-062-77545

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VINUEZA GARCIA
ROBINSON FERNANDO

No. 210060253-7

LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
LAGO AGRIO
NUEVA LOJA

FECHA DE NACIMIENTO 1995-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
BACH.INDU.MECA.AUTOM

V31331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VINUEZA ZURITA FERNANDO BENEDICTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA VELASCO EL SIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2014-02-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-06



000560174

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRANCA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



079
JUNTA No

079 - 323
NÚMERO

2100602537
CEDULA

VINUEZA GARCIA ROBINSON FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES



SUCUMBIOS
PROVINCIA
LAGO AGRIO
CANTÓN
NUEVA LOJA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY



[Handwritten mark]



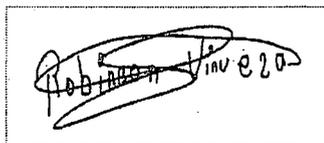
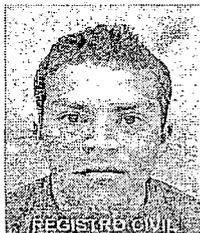
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2100602537

Nombres del ciudadano: VINUEZA GARCIA ROBINSON FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.INDU.MECA.AUTOM

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VINUEZA ZURITA FERNANDO BENEDICTO

Nombres de la madre: GARCIA VELASCO ELSIA ISABEL

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: LUIS FERNANDO LARA SALTOS - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT 1 - SUCUMBIOS - LAGO AGRIO



N° de certificado: 172-062-77604



172-062-77604

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº. 210095341-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VINUEZA GARCIA
EDIXON RODRIGO

61

LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
LAGO AGRIO
NUEVA LOJA

FECHA DE NACIMIENTO 1997-04-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3133V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VINUEZA ZURITA JAIME R

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA VELASCO ROSA A

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2015-04-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-29

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



079

NÚMERO
079 - 322

2100953419

JUNTA Nº

APELLIDOS Y NOMBRES
VINUEZA GARCIA EDIXON RODRIGO

CÉDULA

SUCUMBIOS
PROVINCIA
LAGO AGRIO
CANTÓN
NUEVA LOJA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 1



MINISTERIO DE INTERIOR Y SEGURIDAD

Nombres:
VINUEZA GARCIA
EDIXON RODRIGO



Cédula: 2100953419

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Fecha de Emisión:
02 DE MAYO DEL 2016



Ministerio del Interior

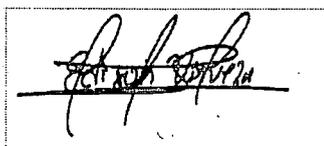
Esta credencial certifica que el portador se capacitó para ejercer su actividad laboral en las empresas de seguridad privadas, avaladas por el Ministerio del Interior del Ecuador.

Documento personal e intransferible.
Su uso es de absoluta responsabilidad de la persona registrada.

[Handwritten mark]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2100953419

Nombres del ciudadano: VINUEZA GARCIA EDIXON RODRIGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO.

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA
LOJA

Fecha de nacimiento: 11 DE ABRIL DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VINUEZA ZURITA JAIME R

Nombres de la madre: GARCIA VELASCO ROSA A

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: LUIS FERNANDO LARA SALTOS - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT 1 - SUCUMBIOS - LAGO
AGRIO



N° de certificado: 172-062-77581



172-062-77581

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA N. 210079618-0

APellidos y Nombres
**HERRERA SOLANO
 CRISTIAN ALEXANDER**

LUGAR DE NACIMIENTO
**SUCUMBIOS
 LAGO AGRIO
 NUEVA LOJA**

FECHA DE NACIMIENTO 1995-07-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




BACHILLERATO ESTUDIANTE V4444V4444

APellidos y Nombres del Padre
HERRERA ROJAS JOSE ONIAS

APellidos y Nombres de la Madre
SOLANO MURILLO ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**LAGO AGRIO
 2014-04-08**

FECHA DE EXPIRACION
2024-04-08

000587039

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 12 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No. 001-285 NUMERO 2100796180 CEDULA

HERRERA SOLANO CRISTIAN ALEXANDER
 APELLIDOS Y NOMBRES

SUCUMBIOS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 SHUSHUFINDI CANTON ZONA: 1
 SAN PEDRO DE LOS COFANES PARROQUIA




SECRETARIA DE ELECTORADO
 ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA

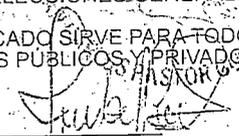
ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA(O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

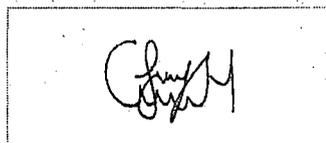
FJ PRESIDENTA/E DE LA JRV IMP: JGM.MJ



[Handwritten mark]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2100796180

Nombres del ciudadano: HERRERA SOLANO CRISTIAN ALEXANDER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA
LOJA

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TÉC.MEC.AUTOMO.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HERRERA ROJAS JOSE ONIAS

Nombres de la madre: SOLANO MURILLO ANA MARIA

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: LUIS FERNANDO LARA SALTOS - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT 1 - SUCUMBIOS - LAGO
AGRIO



N° de certificado: 173-062-77627



173-062-77627

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



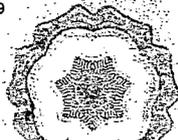


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PINOS PEÑA
JOSE ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
ORELLANA
JOYA DE LOS SACHAS
LA JOYA DE LOS SACHAS
FECHA DE NACIMIENTO 1988-12-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 210064181-6



IGM 16 12 500 29

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OBRERO

V4443V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINOS PAREDES JOSE V

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑA DINA OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA

2017-04-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-01

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

000518882

NOTARIA

CANLOS PASTOR GUEVARA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
DE ASESORÍA



001
JUNTA No.

001-072
NÚMERO

210064181-6
CÉDULA

PINOS PEÑA JOSE ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

ORELLANA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

FCO. DE ORELLANA
CANTÓN ZONA J

INES ARANGO
PARROQUIA



ECUADOR
ENGECON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTÉ CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

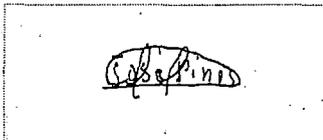
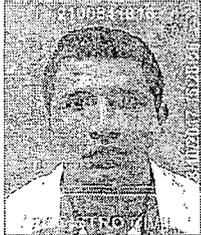
F. PRESIDENTE(A) DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2100641816

Nombres del ciudadano: PINOS PEÑA JOSE ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ORELLAÑA/JOYA DE LOS SACHAS/LA
JOYA DE LOS SACHAS

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PINOS PAREDES JOSE V

Nombres de la madre: PEÑA DINA OLGA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: LUIS FERNANDO LARA SALTOS - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT 1 - SUCUMBIOS - LAGO AGRIO



N° de certificado: 171-062-77765



171-062-77765

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **210067967-5**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CELI CALERO DANIEL WILSON

LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS LAGO AGRIO NUEVA LOJA

FECHA DE NACIMIENTO: **1989-10-01**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**




INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **ESTUDIANTE** V2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CELI ARROBO JUAN AGUSTIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CALERO ESPINOZA FLORA BEATRIZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **LAGO AGRIO 2012-01-30**

FECHA DE EXPIRACION: **2022-01-30**

[Signatures]

IMPRESOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No. 001 - 091 NÚMERO 2100679675 CEDULA

CELI CALERO DANIEL WILSON
 APELLIDOS Y NOMBRES

SUCUMBIOS PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCION**
LAGO AGRIO CANTÓN **ZONA**
10 DE AGOSTO PARROQUIA




ECUADOR
ELIGE CON TRANSPARENCIA
 ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 FI PRESIDENTA DE LA R.V. D.P. JGM.MJ

GUARDIA DE SEGURIDAD

Nombre: **CELI CALERO DANIEL WILSON**

Código: **2100679675** Tipo de Sangre: **O+**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Fecha de Expedición: **20 DE JULIO DEL 2017**




Ministerio del Interior

Esta credencial certifica que el portador se capacitó para ejercer su actividad laboral en las empresas de seguridad privadas, avaladas por el Ministerio del Interior del Ecuador.

Documento personal e intransferible.
 Su uso es de absoluta responsabilidad de la persona registrada.

[Handwritten mark]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2100679675

Nombres del ciudadano: CELI CALERO DANIEL WILSON

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA
LOJA

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CELI ARROBO JUAN AGUSTIN

Nombres de la madre: CALERO ESPINOZA FLORA BEATRIZ

Fecha de expedición: 30 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: LUIS FERNANDO LARA SALTOS - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT 1 - SUCUMBIOS - LAGO
AGRIO

N° de certificado: 173-062-77731



173-062-77731

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANIA 210046220-5

CASTRO GONZA DARWIN BOLIVAR
SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA
13 JUNIO 1984
003- 0249 00740 M
SUCUMBIOS/ LAGO AGRIO
NUEVA LOJA 1984



Darwin Castro

ECUATORIANA***** V454404444

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANGEL CASTRO SUAICHA
LUZ VICTORIA GONZA MAZA
LAGO AGRIO 26/07/2008
26/07/2020

REN 0319070



ANGEL PASTOR CUEVA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No

001 - 085 NÚMERO

2100462205 CÉDULA

CASTRO GONZA DARWIN BOLIVAR
- APELLIDOS Y NOMBRES

SUCUMBIOS PROVINCIA
LAGO AGRIO CANTÓN
10 DE AGOSTO PARRQUIJA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELEGCON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Angel Pastor Cueva
EL PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM/IAJ

GUARDIANE DE SEGURIDAD

Nombres: CASTRO GONZA DARWIN BOLIVAR

Cédula: 2100462205

Tipo de Sangre: O+

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de Expedición: 20 DE JULIO DEL 2017




Esta credencial certifica que el portador se capacitó para ejercer su actividad laboral en las empresas de seguridad privadas, avaladas por el Ministerio del Interior del Ecuador.

Documento personal e intransferible.
Su uso es de absoluta responsabilidad de la persona registrada.

M



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2100462205

Nombres del ciudadano: CASTRO GONZA DARWIN BOLIVAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA
LOJA

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CASTRO GUAICHA ANGEL HERIBERTO

Nombres de la madre: GONZA MAZA LUZ VICTORIA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: LUIS FERNANDO LARA SALTOS - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT 1 - SUCUMBIOS - LAGO
AGRIO



N° de certificado: 171-062-77826



171-062-77826

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

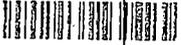




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171978236-7
 APELLIDOS Y NOMBRES CASTILLO TANDAZO CARLOS EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO STO DGO TSACHIL SANTO DOMINGO S DOMINGO DE LOS CLDS
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 SONIA MARILIN VEGA CURAY



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER INFORMATICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CASTILLO MACAS MIGUEL ANGEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TANDAZO CASTILLO MARLENE E
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN FCO. DE ORELLANA 2011-08-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-25

E13331222



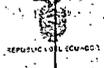
000172318



[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



001
JUNTA No.

001 - 145 1719782367
 NUMERO CSDULA
 CASTILLO TANDAZO CARLOS EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

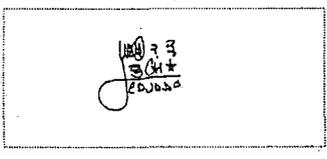


ORELLANA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA JOYA DE LOS SACHAS
 CANTON TRES DE NOVIEMBRE ZONA: 1
 PARROQUIA



[Handwritten mark]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719782367
Nombres del ciudadano: CASTILLO TANDAZO CARLOS EDUARDO
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO
Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1984
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: BACH.INFORMATICO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: VEGA CURAY SONIA MARILIN
Fecha de Matrimonio: 2 DE AGOSTO DE 2011
Nombres del padre: CASTILLO MACAS MIGUEL ANGEL
Nombres de la madre: TANDAZO CASTILLO MARLENE E
Fecha de expedición: 25 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: LUIS FERNANDO LARA SALTOS - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT 1 - SUCUMBIOS - LAGO AGRIO

N° de certificado: 176-062-77862



176-062-77862

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **210103488-8**

GASTILLO CORDERO FRANS JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHIPE
 LUGAR DE NACIMIENTO

CENTINELA DEL CONDOR
 ZUMBI

1995-11-11
 FECHA DE NACIMIENTO

ECUATORIANA
 NACIONALIDAD

M
 SEXO

SOLTERO
 ESTADO CIVIL




BACHILLERATO INSTRUCCIÓN
BACH. CC SOCIALES PROFESIÓN / OCUPACIÓN

V3343V2242

CASTILLO CALVA JOSE ROMAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CORDERO LOAIZA NARCISA YONNY
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

2014-03-05
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

LAGO-AGRIO

2024-03-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN

[Signature]
 DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO




[Circular Stamp]
 DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No.
001 - 236 NÚMERO

2101034888 CEDULA

CASTILLO CORDERO FRANS JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES

SUCUMBIOS PROVINCIA
SHUSHUFINDI CANTÓN
SIETE DE JULIO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1




[Handwritten mark]



0988985993

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 2101034888

Nombres del ciudadano: CASTILLO CORDERO FRANS JOSE

Condición del cediado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA CHINCHIP/CENTINELA DEL
CONDOR/ZUMBI

Fecha de nacimiento: 11 DE ENERO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. CC SOCIALES

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CASTILLO CALVA JOSE ROMAN

Nombres de la madre: CORDERO LOAIZA NARCISA YONNY

Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: LUIS FERNANDO LARA SALTOS - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT 1 - SUCUMBIOS - LAGO
AGRIO

N° de certificado: 174-062-77801



174-062-77801

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

Nº 210059895-8

CEDELA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**GUAJALA CALERO
 LENNY MAITTE**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**SUCUMBIOS
 LAGO AGRIO
 NUEVA LOJA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1969-05-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4343V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUAJALA CAMACHO FREDDY FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALERO CARPIO NANCY ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**LAGO AGRIO
 2016-08-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-08

19 16 05 1502 06





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

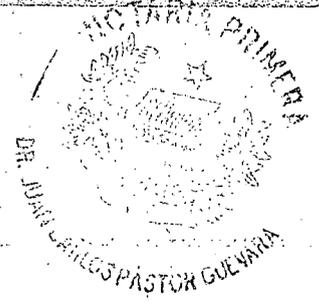
Electores Generales 2017 Segunda Vuelta
 110653091-8 839 0091

GUAJALA CALERO LENNY MAITTE
SUCUMBIOS LAGO AGRIO
NUEVA LOJA NUEVA LOJA
 (Módulo 3750 Sect. Reg. C Tot. UCE 0158)

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SUCUMBIOS - 001

5163087

12/07/2017 11:07:25



Nombre:
**GUAJALA CALERO
 LENNY MAITTE**

Cédula:
2100598958

Nacionalidad:
ECUATORIANA

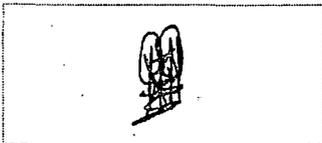
Fecha de Expedición:
20 DE JULIO DEL 2017




M



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2100598958

Nombres del ciudadano: GUAJALA CALERO LENNY MAITTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA
LOJA

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUAJALA CAMACHO FREDDY FRANCISCO

Nombres de la madre: CALERO CARPIO NANCY ROCÍO

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: LUIS FERNANDO LARA SALTOS - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT 1 - SUCUMBIOS - LAGO
AGRIO



N° de certificado: 175-062-77382



175-062-77382

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 08/10/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7780768
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1600446916 QUISHPE VARGAS NANCY XIMENA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA ORIENTSECURITY CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N80	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.02	SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).
OPERACION PRINCIPAL	N8010.03	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.09	OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/11/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

16/10/2017 7.16 PM

MOJALA
MILANO

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una más que contiene la constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada **COMPañIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA ORIENTSEGURITY CIA.LTDA.**, De conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la escritura, los señores: El señor NAYO ELIVER CARRION ROBLES con cedula de identidad 170825979-9 de estado civil casado, de ocupación militar retirado, El señor JOSE ALADINO ANGULO YANEZ, de estado civil casado, con cedula de identidad 210033301-8, de ocupación obrero La señorita CONSUELO ALEXANDRA COBEÑA PISCO, de estado civil soltera, con cedula de identidad 120535591-8, de ocupación comerciante; La señorita KAREN GISSELLA SOLORZANO COBEÑA, de estado civil soltera, con cedula de identidad 220042455-0, de ocupación empleada privada; El señor ROBINSON FERNANDO VINUEZA GARCIA, de estado civil soltero, con cedula de identidad 210060253-7, de ocupación comerciante; El señor EDIXON RODRIGO VINUEZA GARCIA, de estado civil soltero, con cedula de identidad 210095341-9, de ocupación mecánico; El señor CRISTIAN ALEXANDER HERRERA SOLANO, de estado civil soltero, con cedula de identidad 210079618-0, de ocupación estudiante; El señor JOSE ENRIQUE PINOS PEÑA, de estado civil soltero, con cedula de identidad 210064181-6, de ocupación obrero; El señor DANIEL WILSON CELI CALERO, de estado civil soltero, con cedula de identidad 210067967-5, de ocupación estudiante; El señor DARWIN BOLIVAR CASTRO GONZA, de estado civil soltero, con cedula de identidad 210046220-5, de ocupación estudiante; El señor CARLOS EDUARDO CASTILLO TANDAZO, de estado civil casado, con cedula de



identidad 171978236-7, de ocupación bachiller; El señor FRANS JOSE CASTILLO CORDERO, de estado civil soltero, con cedula de identidad 210103488-8, de ocupación bachiller; La señorita LENNY MAITTE GUAJALA CALERO, de estado civil soltera, con cedula de identidad 210059895-8, de ocupación estudiante, capaces de contratar y obligarse, sin prohibiciones legales para constituir esta compañía; quienes comparecen por sus propios derechos, según los artículos mil cuatrocientos sesenta y uno y mil cuatrocientos sesenta y dos del Código Civil.- **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-** Los comparecientes convienen en constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA ORIENTSECURITY CIA.LTDA**, que se regirán por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la Compañía de Responsabilidad Limitada **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA ORIENTSECURITY CIA.LTDA.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.-**

Artículo primero.- DEL NOMBRE: La Compañía se denominará **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA ORIENTSECURITY CIA.LTDA. .-**

Artículo Segundo.- DEL DOMICILIO: La compañía tendrá su domicilio en la parroquia San Pedro de los Cofanez, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, y por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de Compañías.- **Artículo tercero.- DEL OBJETO SOCIAL:** Artículo tercero.- DEL OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía será: **Uno)** actividades de seguridad e investigación, **Dos)** servicios de escolta (guardaespaldas), **Tres)** servicios de

guardias de seguridad **Cuatro)** transporte de valores, **Quinto)** cámaras de vigilancia, **Sexto)** Alarmas y monitoreo, **Séptimo)** otras actividades de seguridad privada: detector de mentiras (polígrafo), huellas dactilares, etcétera.



Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por ley, y que se relacione con su fin; Tramitar o intervenir por cuenta propia o ajena en representación de otras personas naturales o jurídicas en licitaciones, concursos de precios, concursos de oferta y más contratos para ofertar, vender bienes, construir, planificar, y proveer de servicios especializados dentro de su área; Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo. Poder intervenir como socio o accionista en sociedades nuevas o existentes o ser titular de cualquier tipo de derecho de personas naturales o jurídicas, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- **Artículo cuarto.-** DE LA DURACIÓN: La duración de la compañía será de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse y liquidarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- Artículo quinto.-** DEL CAPITAL.- El capital suscrito es de TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 13.000,00) dividido en trece mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, las que estarán representadas por un certificado de aportación, de conformidad con la Ley y de este estatuto; certificado que expresará su carácter de no negociable y estará firmado por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.- **Artículo sexto.-** DEL AUMENTO DEL CAPITAL.- La Compañía puede aumentar el

capital social por resolución de la Junta General de Socios, con el consentimiento de más del cincuenta por ciento del capital social presente en la sesión; y en tal caso, los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus participaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios.- **Artículo séptimo.-** DE LA FORMA DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se lo hará conforme a la Ley de Compañías y a la reglamentación pertinente.- **Artículo octavo.-** DE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL.- La reducción del capital se regirá por lo previsto en la ley de Compañías; y, en ningún caso se tomarán resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de ley.- **Artículo noveno.-** DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- las participaciones que comprenden los aportes de capital de esta compañía serán iguales, acumulativas e indivisibles, no se admitirá la cláusula de interés fijo. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constara, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponda.- **Artículo décimo.-** DE LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones de esta compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para el efecto el consentimiento unánime del capital social, la cesión deberá ser celebrada mediante escritura pública y observando las disposiciones legales para el efecto. Los socios tienen derecho preferente para adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios. En caso de cesión de participaciones se anulará el certificado original anterior y se extenderá un nuevo.- **Artículo undécimo.-** DE LA TRANSMISIÓN

DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones de los socios de esta Compañía son transmisibles por herencia de conformidad con la Ley.- **Artículo**

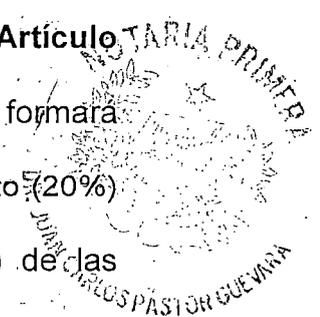
duodécimo.- DE LAS RESERVAS LEGALES.- La Compañía formará forzosamente un fondo de reserva legal hasta llegar al veinte por ciento (20%) del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento (5%) de las utilidades líquidas y realizadas.- **CAPÍTULO TERCERO.-** DE LOS SOCIOS,

SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.- **Artículo**

decimo tercero.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Son obligaciones de los socios: Las que señala la Ley de Compañías. Cumplir con las funciones, actividades y deberes que le asignase la Junta General de Socios, Cumplir con las aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuviere en la Compañía cuando y en la forma que decida la Junta General de Socios. Las demás que se señalen en este estatuto.-

Artículo decimo cuarto.- DE LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.- Los socios de la Compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: intervenir con voz y voto en las sesiones de la Junta General de Socios, personalmente o por medio de un representante, mediante una carta – poder para cada sesión o mediante un poder otorgado para el efecto a favor de un socio a una tercera persona ajena a la compañía, el poder puede ser notarial cuando sea otorgado a un tercero. Por cada participación el socio o mandatario tendrá derecho a un voto a elegir y ser elegido a los organismos de administración y fiscalización; a percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo al producirse la liquidación de esta; los demás previstos en la Ley y este estatuto.- **Artículo decimo quinto.-** DE LAS

RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.- Las responsabilidades de los



A handwritten mark, possibly a signature or initials, is located at the bottom right of the page. It consists of a few dark, fluid strokes.

socios por las obligaciones sociales se limitan únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la Compañía, salvo las excepciones de Ley.-

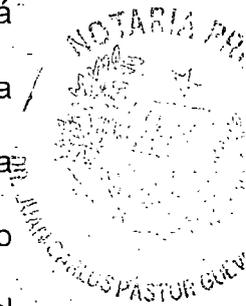
CAPÍTULO CUARTO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo

decimo sexto.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- El gobierno le corresponde a la Junta General de Socios y la Administración de la Compañía la ejercerá el Presidente y el Gerente General.- **Artículo decimo séptimo.- DE**

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios es el Órgano Supremo de la Compañía y está integrada por los socios legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar quórum, en consecuencia podrá conocer todo lo relativo a los negocios sociales y tomar las decisiones que tendrán el carácter de obligatorias para todos los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y formas determinadas en la Ley. Igualmente podrá interpretar los presentes estatutos y regular los asuntos no previstos en ellos que no impliquen reformas al contrato social.- **Artículo**

décimo octavo.- CLASES DE JUNTAS.- Las sesiones de la Junta General de Socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía para su validez. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo que fuesen convocadas. En las sesiones de la Junta General de Socios tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, caso contrario las resoluciones serán nulas. Las convocatorias serán efectuadas por el Gerente General o por el Presidente, individual o conjuntamente, mediante una comunicación escrita que deberá ser remitida con ocho días de anticipación, por lo menos, al día

señalado para la reunión, a la dirección señalada por cada socio, sin considerar el día de la convocatoria ni el de la realización de la Junta; y, deberá guardar una copia de tal comunicación con la firma de recepción de cada socio.- La compañía podrá celebrar Juntas universales; esto es, que la junta puede reunirse o constituirse en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- El socio o los socios que representen por lo menos en diez por ciento del capital social, podrán por escrito solicitar al Gerente General o al Presidente en cualquier tiempo la convocatoria a junta, para que traten los asuntos que se indiquen en la petición. Si el Gerente General o el Presidente no lo hicieren en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de recepción de la petición, el o los peticionarios podrán recurrir al Superintendente de Compañías solicitando realice dicha convocatoria.- **Artículo décimo noveno.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de Socios legítimamente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía y tiene poderes para resolver los asuntos relacionados por la Ley, podrá decidir lo que estime conveniente para la buena marcha de la compañía. Sus atribuciones son las siguientes: a) Designar Presidente y Gerente General de la compañía; b) Examinar y aprobar cuentas, balances e informes del Gerente General; c) Resolver la distribución de los bienes sociales; d) decidir cualquier reforma del contrato social; e) Decidir la fusión, transformación, disolución de la compañía; f) Decidir sobre el aumento y disminución del capital y la prórroga del contrato social; g) Acordar la exclusión del socio por las causas previstas en



la Ley de Compañías; h) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; i) Ejecutar las demás atribuciones establecidas por la Ley de Compañías.- **Artículo vigésimo.- QUÓRUM Y VOTACIONES:** La Junta General de Socios se considerará instalada en primera convocatoria, cuando los socios concurrentes a ella representen más del cincuenta por ciento del capital social. De no haber dicho quórum en la primera convocatoria, la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada participación.- **Artículo Vigésimo primero.- DIRECCIÓN Y ACTAS:** La Junta General estará dirigida por el Presidente, actuará de Secretario el Gerente General y en su ausencia de cualquiera de ellos, la Junta elegirá su reemplazo. El Presidente y el Secretario suscribirán el acta correspondiente de cada Junta. De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y de los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente. Para el efecto se llevará las actas de las Juntas Generales en hojas escritas a máquina por anverso y reverso firmadas, foliadas y rubricadas por el Presidente y el Secretario.- **Artículo Vigésimo segundo.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente, socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios para un periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.- **Artículo Vigésimo tercero.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Sus funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Convocar individual o

conjuntamente con el Gerente General a la Junta General de Socios; d)
Suscribir los certificados de aportaciones y actas de las Juntas Generales; e)
Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva; f) Las
demás que les conceda la Ley y la Junta General de Socios.- **Artículos**

Vigésimo cuarto.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General socio o no,
será nombrado por la Junta General de Socios y durará dos años en su cargo,
pudiendo ser reelegido en forma indefinida.- **Artículo Vigésimo quinto.-**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Sus funciones son
las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
compañía; b) Actuar como secretario de la Junta General de Socios; c)
Convocar individual o conjuntamente con el Presidente de la compañía o Junta
General de Socios, d) Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de la
compañía; e) Suscribir contratos laborales y actuar en todo lo relacionado con
el manejo de el personal de la compañía; f) Realizar trámites y contratos
bancarios, adquisición y ventas de muebles e inmuebles, vehículos maquinaria
y demás asuntos relacionados con su giro; g) Cuidar y hacer que se lleven los
libros de contabilidad y llevar por sí mismo, el libro de actas y el de socios y
participaciones; h) Cuidar que la compañía esté al día en sus obligaciones
tributarias, con la Superintendencia de Compañías, el Instituto Ecuatoriano de
Seguridad Social y demás entidades estatales; i) Presentar anualmente un
informe de la situación administrativa y financiera al cierre económico de la
compañía; y j) Ejercer las funciones adicionales que la Ley de Compañías
señala y las que disponga la Junta General de Socios.- **Artículo Vigésimo**
sexto.- SUBROGACIÓN: En ausencia temporal del Gerente General, lo
reemplazará el Presidente de la Compañía y viceversa. En caso de que la

ausencia se prolongue más allá de un mes o en caso de renunciar cualquiera de los administradores, la Junta General de socios designará al nuevo administrador.- **Artículo Vigésimo séptimo.-** DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le, corresponde al Gerente General, quien tendrá poderes para representar a la Sociedad en todos los asuntos relacionados a su giro en operaciones bancarias, comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto.- **Artículo Vigésimo octavo.-** FISCALIZACIÓN Y CONTROL: La fiscalización estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que podrá nombrar un auditor o un comisario si estimare conveniente, según faculta la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo noveno.-** EJERCICIO ECONÓMICO: El Ejercicio Económico de la compañía comprende el periodo comprendido entre el uno de enero y en treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo trigésimo.-** UTILIDADES: Las utilidades obtenidas serán distribuidas a prorrata de la participación social pagada por cada socio, una vez que fueren realizadas las deducciones para el fondo de reserva legal y otras establecidas por la Junta General de Socios.- **Artículo trigésimo primero.-** DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición de los socios asumirá las funciones de liquidador el Gerente General de la Compañía, pero de haber oposición a ello, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente y señalará sus deberes y atribuciones.- **Artículo trigésimo segundo.-** NORMAS COMPLEMENTARIAS: En todo lo que no se ha previsto en los presentes estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus eventuales reformas que se entenderán incorporadas.

a este contrato, así como en el Código de Comercio, Código Civil, Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de la Superintendencia de Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía es de TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 13.000,00) ha sido íntegramente suscrito y se depositará en una cuenta bancaria de la localidad, se acordara en base a lo que versa el (registro oficial 249 del martes 20 de mayo de 2014, artículo 104 de la reforma antes citada y 103 de la ley de compañías) por lo que se adjunta a esta la Declaración Juramentada sobre el capital de acuerdo al siguiente detalle: El cuadro accionario que dará de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
NAYO ELIVER CARRION ROBLES C.C.1708259799	1000	1000	1000
JOSE ALADINO ANGULO YANEZ C.C. 210033301-8	1000	1000	1000
CONSUELO ALEXANDRA COBEÑA PISCO C.C. 120535591-8	1000	1000	1000
KAREN GISSELLA SOLORZANO COBEÑA C.C. 220042455-0	1000	1000	1000
ROBINSON FERNANDO VINUEZA GARCIA C.C. 210060253-7	1000	1000	1000
EDIXON RODRIGO VINUEZA GARCIA C.C. 210095341-9	1000	1000	1000
CRISTIAN ALEXANDER HERRERA SOLANO C.C. 210079618-0	1000	1000	1000
JOSE ENRIQUE PINOS PEÑA C.C. 210064181-6	1000	1000	1000

DANIEL WILSON CELI CALERO C.C. 210067967-5	1000	1000	1000
DARWIN BOLIVAR CASTRO GONZA C.C. 210046220-5	1000	1000	1000
CARLOS EDUARDO CASTILLO TANDAZO C.C. 171978236-7	1000	1000	1000
FRANS JOSE CASTILLO CORDERO C.C. 210103488-8	1000	1000	1000
LENNY MAITTE GUAJALA CALERO C.C. 210059895-8	1000	1000	1000
TOTAL	13.000	13.000	13.000

DECLARACIÓN JURAMENTADA: como lo dispone el Art. 103 de la ley de compañías.: nosotros NAYO ELIVER CARRION ROBLES; JOSE ALADINO ANGULO YANEZ; CONSUELO ALEXANDRA COBEÑA PISCO; KAREN GISSELA SOLORZANO COBEÑA; ROBINSSON FERNANDO VINUEZA GARCIA; EDISON RODRIGO VINUEZA GARCIA; CRISTIAN ALEXANDER HERRERA SOLANO; JOSE ENRIQUE PINOS PEÑA; DANIEL WILSON CELI CALERO; DARWIN BOLIVAR CASTRO GONZA; CARLOS EDUARDO CASTILLO TANDAZO; FRANS JOSE CASTILLO CORDERO y LENNY MAITTE GUAJALA CALERO, enterado plenamente de las consecuencias legales que este acto conlleva, en honor a la verdad y bajo juramento, tengo a bien declarar: a) Que nos comprometemos a invertir TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 13.000,00); en un plazo de un mes a la compañía: **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA ORIENTSECURITY CIA.LTDA..**, los mismos que serán depositados en cuenta bancaria de la localidad a nombre de la compañía y b) Que los socios estamos en total acuerdo con todo lo que se menciona en los estatutos.

-DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS: Los socios nombran como Gerente General al señor **NAYO ELIVER CARRION ROBLES** quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y como Presidente a la señora **JOSE ALADINO ANGULO YANEZ** por el periodo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil.-

AUTORIZACIÓN.- Los socios autorizan a quien

suscribe para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en la Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para asegurar la validez del presente instrumento Firma la Abogada. Paulina Toapanta Yugsi con matrícula profesional número seis ocho cuatro de la función judicial del Ecuador.- Hasta aquí la minuta.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'PAULINA TOAPANTA YUGSI', written over a printed name.

Abg. Paulina Toapanta

Mat: 17-2014-684

A handwritten mark or signature in black ink, consisting of a few sweeping strokes.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÁDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: TOAPANTA YUGSI ANGÉLICA PAULINA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: COTOPAXI LATACUNGA TANICUCHI
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-12-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: CASADO
 JUAN CARLOS TOAPANTA CHANCUSIG

N.º: 050284082-0




ABOGADO SUPERIOR
 ABOGADA

E433413224

APellidos y Nombres del Páater: TOAPANTA MIGUEL ANGEL
 Apellidos y Nombres de la Abogada: YUGSI MARIA ROSARIO DE LOURDES
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2017-03-31
 Fecha de Expiración: 2027-03-31




00055-1008

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 15 DE ABRIL 2017

013 JUNTA No.
 013 - 272 FIGUERO
 0502840820 CÉDULA

TOAPANTA YUGSI ANGÉLICA PAULINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI PROVINCIA
 LATACUNGA CANTÓN
 TANICUCHI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:

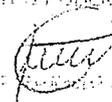



ABOGADO EN EJERCICIO
 FISCALIA GENERAL DEL ECUADOR
 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA LOCAL

DECLARACIÓN DE INTERÉS QUE HE HECHO
 EN RELACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES 2017

EN EL PROCESO DE FIRME PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
 CONSEJO DE LA JUDICATURA
 FORO DE ABOGADOS

AB. TOAPANTA YUGSI ANGÉLICA PAULINA

Matrícula No: 17-2014-684
 Cédula No: 0502840820
 Fecha de inscripción: 15/01/2015
 Matrícula anterior: N
 Tipo de sangre: O+



Firma



ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso PERSONAL e INTRANSFERIBLE

El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República

Ec. Andrea Alexandra Bravo Mogro
 Directora General



RAZÓN.- Concuerta con su originalidad que reposa en los archivos a mi cargo, y, en fe de ello suscribo esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su otorgamiento.- Lo Certifico y doy Fe.-




DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA

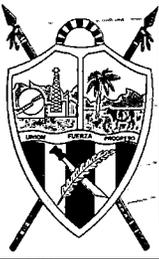
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LAGO AGRIO



INSTRUMENTOS CENTRA

HOJA EN
BLANCO

7/11/11



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Creado mediante ordenanza municipal RO. N° 514 - 17-08-2011

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- CERTIFICA:

que bajo el No. 29, folio No. 47vta/48/48vta/49/49vta/50, Tomo Primero del veintiséis de Octubre del año dos mil diecisiete. Queda inscrita la Presente escritura pública de: Constitución de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA ORIENTSECURITY CIA. LTDA; Celebrada **Entre**: CARRIÓN ROBLES NAYO ELIVER, ANGULO YÁNEZ JOSÉ ALADINO, COBEÑA PISCO CONSUELO ALEXANDRA, SOLÓRZANO COBEÑA KAREN GISSELLA, VINUEZA GARCÍA ROBINSON FERNANDO, VINUEZA GARCÍA EDIXON RODRIGO, HERRERA SOLANO CRISTIAN ALEXANDER, PINOS PEÑA JOSÉ ENRIQUE, CELI CABERO DANIEL WILSON, CASTRO GONZA DARWIN BOLÍVAR, CASTILLO TANDAZO CARLOS EDUARDO, CASTILLO CORDERO FRANS JOSE, GUAJALA CALERO LENNY MAITTE. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 26 de Octubre del 2017

DRA. SARA SERRANO ORTEGA
LA REGISTRADORA

REGISTRO
DE LA
PROPIEDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI